



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Impugnación de Reconocimiento e Investigación de Paternidad
Demandante. YENIFER MARCELA PANTOJA JIMENEZ
Demandados. JHON DAINER ALZATE PEREZ – ARIEL ZAPATA RAMIREZ
Radicación. 2021-00045-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 69.

Puerto Rico Caquetá, tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, instaurada por el Dr. OSCAR ARMANDO CUELLAR GUERRERO, Defensor de Familia quien actúa en favor de los intereses legales del niño ANGEL MATHIAS ALZATE PANTOJA, hijo de la señora YENIFER MARCELA PANTOJA JIMENEZ en contra los señores JHON DAINER ALZATE PEREZ Y ARIEL ZAPATA RAMIREZ.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente auto a los demandados señores JHON DAINER ALZATE PEREZ Y ARIEL ZAPATA RAMIREZ y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la contesten por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito.

TERCERO: Téngase en cuenta al Dr. OSCAR ARMANDO CUELLAR GUERRERO, Defensor de Familia Centro Zonal de esta localidad, para que actúe en este proceso, en representación de los intereses legales del niño ANGEL MATHIAS ALZATE PANTOJA.

CUARTO: Conforme a la petición y por ser procedente, concédase el beneficio de Amparo de Pobreza que trata la Ley 721 de 2001 (prueba ADN) del niño ANGEL MATHIAS ALZATE PANTOJA y señora YENIFER MARCELA PANTOJA JIMENEZ.

QUINTO: Decrétese la práctica de la prueba de ADN del niño ANGEL MATHIAS ALZATE PANTOJA, señora YENIFER MARCELA PANTOJA JIMENEZ y demandados señores JHON DAINER ALZATE PEREZ Y ARIEL ZAPATA RAMIREZ.

SEXTO: Notifíquese personalmente el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.

SEPTIMO: Líbrese la respectiva comunicación de conformidad con el art. 291– 292 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11df5b2cf8f3ea7137c3c071ba8619baaf60ddbd971881f88e4dd0920d919b2**
Documento generado en 03/03/2021 01:27:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**